



Acta de la sesión núm. 7 de la Junta de Gobierno Local del día 16 de FEBRERO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



V.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (6) ANTERIOR (9- FEBRERO-2024).
- Punto 2º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 451/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES ENERO 2024.
- Punto 3º EXP. 254-2024 DEVOLUCION TASA (NIF: 4. , con número de registro de entrada 2024-911 23/01/2024 10:45).
- Punto 4º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N020 ESCUELA INFNATIL COMEDOR ENERO 2024 Y ASISTENCIA FEBRERO 2024.
- Punto 5º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N021 AYUDA A DOMICILIO ENERO 2024.
- Punto 6º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N022 ESCUELA DE MUSICA FEBRERO 2024.
- Punto 7º DEVOLUCION IBI URBANA 2023 A G. L. POR PAGO DUPLICADO EXPTE. 430/2024.
- Punto 8º EXP. 0629-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM (NIF: 7. , en representación de BUS RIOS SL con CIF: B. y domicilio en C/ URUGUAY 18, de Archena).
DEVOLUCIÓN IMPORTE AUTOLIQUIDACIÓN EXP.656/2024 (NIF.: 7. , presentado el día 02/02/2024, con número de registro de entrada 2024-1273, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Ángel Galindo, 43 2ºA, de Alcantarilla).
- Punto 10º EXP: 30-2024 DEVOLUCION (NIF.: 7. con número de registro de entrada 2023-7279 31/05/2023 09:44, con dirección a efectos de notificaciones en PASEO de Parra 26 6 C, de Alcantarilla).
- Punto 11º 2024 (080) N024 TARIFA CAJEROS AUTOMATICOS. EJERCICIOS 2023 Y 2024.
ANULACION LIQUIDACIONES IBI URBANA EJERCICIO 2022 Y
- Punto 12º 2023 A LA CARM, P. (SOLAR AMPLIACION CENTRO SALUD ARCHENA) POR NO SER PROPIETARIA EN DICHS EJERCICIOS. EXPT:658-2024.
- Punto 13º CAMBIO TITULARIDAD DE PARCELA CEMENTERIO ZA1995-314.
- Punto 14º APROBACION GASTO EXPTE. 215-210,rc176(2024+2684,2732(rc 311,572,1974 a 1946 (2023) JGL- EXPT@638-2024.
- Punto 15º EXPERTA 454/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES. (EXPTE. 28/2024).
- Punto 16º EXPERTA. 478/2024. PROPUESTA CONCEJAL. HONORARIOS REDACCIÓN - DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EXPDTE. 34/2024.

Punto 17° EXPERTA. 475/2024. PROPUESTA CONCEJAL. HONORARIOS REDACCIÓN - DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO MEJORA DE ACCESIBILIDAD ZONA COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN. EXPDTE. 33/2024.

Punto 18° EXPERTA 2061/2023. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEFINITIVA CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA ? MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023? (EXPDTE. 79-D/2022).

Punto 19° EXPERTA 223/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION PARA LA ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL LA GUARDIA. EXPDTE. 2.2/2024.

Punto 20° EXPERTA 222/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION PARA LA ACTUACION DE LA ORQUESTA "LA MUNDIAL SHOW". EXPTDE. 2.3/2024.

Punto 21° PROPUESTA EXPEDIENTE 4317/2023 licencia de segregación. POL 3, PAR 12, La Anchosa. Ref. cat. 30009A003000120000MA. F.R. 2. 2 lotes.

Punto 22° RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (6) ANTERIOR (9-FEBRERO-2024).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 6/2024. de fecha/s 9-febrero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 6/2024. de fecha/s 9-febrero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N° 451/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES ENERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Juntas Vecinales de La Algaida), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales. Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

		<u>GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS</u>		
NOMBRE APELLIDOS	Y	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. ^a S. G. L.		2 ASISTENCIAS JUNTA VECINAL LA ALGAIDA	28/11/2023 Y 24/01/2024	144 €.-
D. ^a I. L. M		1 COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO	15/01/2024	40 €.-
D. ^a C. M. C		1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	15/01/2024	40 €.-
		<u>COMPARECENCIAS JUDICIALES</u>		
NOMBRE APELLIDOS	Y	ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. A. J. C. G.		1 ASISTENCIA	24/01/2024	97,44 €.-
			TOTAL PAGAR:	A 321,44 €.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos D. A. C. F , en Archena a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

3.-EXP. 254-2024 DEVOLUCION TASA (NIF: 4. , con número de registro de entrada 2024-911 23/01/2024 10:45).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por **D. P. M. L.** , con NIF: 4. , con número de registro de entrada **2. 23/01/2024 10:45**, con dirección a efectos de notificaciones en **PLAZA CHIMENEA BASILIO,1 BAJO** de Archena, en la cual solicita la devolución correspondiente al **IBI-UR** del ejercicio **2022** por duplicidad en el cobro.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de créditos resultando un crédito a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **26,16 €** por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200070136** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado del embargo pagado en demasía, siendo éste de **26,16 €**, cuyo nº de cuenta aportado por la titular en el que se le desea su reintegro es: **E.**

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N020 ESCUELA INFNATIL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

COMEDOR ENERO 2024 Y ASISTENCIA FEBRERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL “LOS COLORINES”** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR ENERO 2024 Y ASISTENCIA FEBRERO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	08/02/2024 a 20/03/2024
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 20/02/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N020/2024
Nº RECIBOS	164
IMPORTE TOTAL PADRON	20.141,75 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

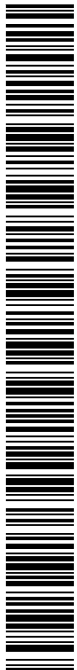
El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



V.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

5.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N021 AYUDA A DOMICILIO ENERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **ENERO de 2024**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	ENERO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 09/02/ 2024 a 20/03/2024
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 20/02/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N021/2024
Nº RECIBOS	13
IMPORTE TOTAL PADRON	982,03 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

6.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N022 ESCUELA DE MUSICA FEBRERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES FEBRERO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	09/02/2024 a 20/03/2024
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 20/02/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N022/2024
Nº RECIBOS	194
IMPORTE TOTAL PADRON	6573,7 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-DEVOLUCION IBI URBANA 2023 A G. L. POR PAGO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



V.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

DUPLICADO EXPTE. 430/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el recurso presentado con fecha 01/12/2023 con **NRE 2023-13931** por **A G. L.** con **DNI: 2.**, con domicilio en C/ Camilo José Cela, 21 de Archena, por el que solicitaba la devolución del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2023 del inmueble con Referencia Catastral **8905802XH4280F0001HG**, por haber efectuado el pago duplicado del mismo.

Consultados los movimientos y apuntes que figuran en la Aplicación Informática ATMGTnet Gestión Tributaria y Recaudación, se desprende que el recibo con referencia de débito 2300069879 correspondiente al IBI Urbana de la parcela con Referencia Catastral **8905802XH4280F0001HG** a nombre del interesado, consta como pagado en periodo voluntario con fecha 31/11/2023 en la Entidad Bancaria de BBVA, aplicado su cobro en la Factura 2023/22_Aplicación 21-11-2023/05-12-2023, y pagado, a su vez, con fecha 24/11/2023, en la Entidad bancaria de Caja Rural Central, quedando pendiente de aplicar su cobro.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Practicar la devolución del importe de 181,40 €, correspondiente al recibo de IBI Urbana de la parcela con Referencia Catastral **8905802XH4280F0001HG** del ejercicio 2023 a nombre de **A. G. L.** con **DNI: 2.**, pagado el 24/11/2023 en la Entidad Bancaria de Caja Rural Central, por encontrarse duplicado el pago del mismo.

Comuníquese esta Resolución al Interesado, indicándole que deberá aportar a la Tesorería Municipal Certificado con el IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular A G. L. con DNI: 2. para proceder a la devolución mediante transferencia, así como el recibo original pagado en la Entidad Bancaria de Caja Rural Central el 24/11/2023, objeto de la presente devolución.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/02/2024 12:10
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/02/2024 13:17

8.-EXP. 0629-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM (NIF: 7. , en representación de BUS RIOS SL con CIF: B. y domicilio en C/ URUGUAY 18, de Archena).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2023-13111 30/11/2023 09:18, presentada por D. J. A . R L. con NIF: 7. , en representación de **BUS RIOS SL con CIF: B. y domicilio en C/ URUGUAY 18, de Archena,** quien solicita la **BAJA DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DEL AÑO 2023.** Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300027415** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 0. , **se encuentra en baja definitiva desde el día 15/06/2023.**

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de dos trimestres del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 107,19€,** siendo el nº de cuenta aportado por la titular en el que se le desea su reintegro: E. , **por baja definitiva del vehículo matrícula 0. , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día 15/06/2023.**

SEGUNDO: PROCEDER a la baja definitiva del vehículo matrícula 0. , para el ejercicio **2024 y siguientes.**

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/02/2024 12:10
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/02/2024 13:17

9.-DEVOLUCIÓN IMPORTE AUTOLIQUIDACIÓN EXP.656/2024 (NIF.: 7. , presentado el día 02/02/2024, con número de registro de entrada 2024-1273, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Ángel Galindo, 43 2ºA, de Alcantarilla).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. R M. C** , con **NIF.: 7.** , presentado el día **02/02/2024**, con número de registro de entrada **2024-1273**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Ángel Galindo, 43 2ºA, de Alcantarilla C.P. 30820, en el cual solicita la devolución del importe de una tasa solicitada por duplicado.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que se realizaron 2 autoliquidaciones por el mismo concepto, una carta de pago Ref.Deb.:2300107159 de 72.50€ a nombre de SANTA LUCÍA S.A. la cual fue pagada el 29-12-2023, y posteriormente otra con Ref.Deb.:2400009839 de 72.50€ a nombre de **R M C** también pagada el 31-01-2024, por lo que resulta un importe de 72.50€ a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **72.50 €**, correspondiente a la autoliquidación con Ref.Deb.: **2400009839** girada a nombre de **D. R M. C** por haberse comprobado su pago duplicado con la autoliquidación con referencia **2300107159**.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **72.50 €**. El número de cuenta aportado por la titular en el que solicita su reintegro es: **E.**

TERCERO: Comuníquese esta propuesta al interesado y a la Tesorería.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXP: 30-2024 DEVOLUCION (NIF.: 7. con número de registro de entrada 2023-7279 31/05/2023 09:44, con dirección a efectos de notificaciones en PASEO de Parra 26 6 C, de Alcantarilla).

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. P. L. B.**, con NIF.: 7. con número de registro de entrada 2023-7279 31/05/2023 09:44, con dirección a efectos de notificaciones en *PASEO de Parra 26 6 C*, de Alcantarilla, en el cual solicita la devolución del IVTM, del ejercicio 2022 del vehículo con matrícula 7. por cobro indebido, y la anulación de IVTM, del ejercicio 2023.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y la Dirección General de Tráfico, se comprueba que el vehículo matrícula 7., **realizó un cambio de domicilio con fecha 06/04/2021.**

En relación al IVTM del **ejercicio 2022**, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de la deuda pendiente simultaneándose el embargo de cuentas con el procedente de la Agencia Tributaria, produciéndose un embargo por duplicado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: PROCEDER a la anulación del IVTM del ejercicio **2022 y 2023 con referencia débito 2200023210 y 2300024483.**

SEGUNDO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por un importe de 325,88€ por haberse comprobado un pago duplicado del débito con referencia 2200023210 .

TERCERO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de 325,88€, por lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la cuenta bancaria de la que sea titular, en el que se desea su reintegro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

CUARTO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-2024 (080) N024 TARIFA CAJEROS AUTOMATICOS. EJERCICIOS 2023 Y 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME TECNICO

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el siguiente cargo de la tarifa de los **CAJEROS AUTOMATICOS** con el fin de que sean giradas las liquidaciones correspondientes a los ejercicios **2023 y 2024**.

Dicho cargo se ha confeccionado con los datos obrantes en el informe remitido por el Técnico Municipal:

SUFIJO/CONCEPTO	080 /CAJEROS AUTOMATICOS
PERIODO	EJERCICIOS 2023 Y 2024
CARGO CONTABLE	N024/2024
Nº LIQUIDACIONES	8
IMPORTE TOTAL	3.360,00 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. M F.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

cumplimiento de este acuerdo.

12.-ANULACION LIQUIDACIONES IBI URBANA EJERCICIO 2022 Y 2023 A LA CARM, P. (SOLAR AMPLIACION CENTRO SALUD ARCHENA) POR NO SER PROPIETARIA EN DICHS EJERCICIOS. EXPT:658-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el recurso administrativo de reposición presentado con **NRE: 2024-985** por **S. C. G.**, **Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** contra las Liquidaciones Practicadas en concepto de IBI Urbana de los ejercicios 2022 y 2023, girados sobre la parcela con Referencia Catastral 8906601XH4280F0001RG, alegando que este inmueble no era propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento del devengo de ambos impuesto.

La parcela referenciada corresponde a un **solar en la Calle Camilo José Cela, 14, con una superficie de 1.084 m2, propiedad del Ayuntamiento de Archena hasta su cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, mediante la aprobación en sesión extraordinaria celebrada el 24-02-2023 por el Pleno de la Corporación municipal, del Decreto de mutación demanial, con transferencia de titularidad a favor de la CARM, con destino a la ampliación del Centro de Salud del municipio.

Consultados los datos obrantes en la Gerencia del Catastro sobre la titularidad catastral de la parcela referenciada, se constata que la misma, mediante la tramitación del **Expediente 00910442.30/23, correspondiente a Cambio de Titularidad Declarado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, con fecha 20 de noviembre de 2023, **procede a modificar la titularidad** de la misma, incorporando a la misma Comunidad Autónoma, con CIF.: **S.**, **con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 8 de octubre de 2021.**

Dicho acuerdo de Alteración de Titularidad es **notificado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, mediante el servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única – DEHÚ, compareciendo como representante de la Comunidad Autónoma, en calidad de titular, D. **C. G. M.**, quien **acepta la notificación y accede a la misma el 29/11/2023.**

En el contenido de dicho Acuerdo de Alteración de Titularidad, se comunica que se procede a incorporar la titularidad catastral de esta parcela, a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/02/2024 12:10
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/02/2024 13:17

nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 8 de octubre de 2021. Frente a dicho Acuerdo cabe la interposición de Recurso de Reposición ante la Gerencia o Reclamación económico-administrativa, por el plazo de UN MES desde su recepción, no presentando Recurso o reclamación alguna frente a dicho acuerdo por parte de la Comunidad Autónoma, dando por firme la Gerencia el Catastro lo aprobado en dicho Acuerdo.**

Con fecha 3 de diciembre de 2023, la Gerencia del Catastro procede a comunicar a esta Administración, mediante la remisión y descarga del Fichero DOC-DGC, correspondiente al mes de noviembre de 2023, en donde figuran todas las alteraciones catastrales realizadas por la Gerencia con trascendencia tributaria para con el Ayuntamiento de Archena.

Así pues, como en la alteración catastral practicada por la Gerencia del Catastro, no recurrida por la Comunidad Autónoma, figura la misma como titular catastral, con efectos desde el 08/10/2021, en la gestión automática de dicho fichero DOC, se procede a practicar Liquidaciones de IBI Urbana de la parcela con Referencia Catastral 8906601XH4280F0001RG a la propia Comunidad Autónoma para los ejercicios 2022 y 2023.

Con fecha 08/01/2024 se procede a emitir sendas Liquidaciones de IBI Urbana, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, sobre la parcela con Referencia Catastral 8906601XH4280F0001RG a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo notificadas mediante sistema DEHU con fecha 09/01/2024.

Vista el Acta de Entrega y Recepción firmada el 13/09/2023 por D^a. M. D. S. A. , Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por otra parte, M P. F. L. , alcaldesa del Ayuntamiento de Archena, firmada con fecha 14/09/2023, **por la cual se procede de manera formal a aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Archena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del solar con Referencia Catastral 8906601XH4280F0001RG, quien lo acepta como bien de dominio público afecto al servicio público sanitario y se adscribe al Servicio Murciano de Salud.**

Con ello, se pone en manifiesto que **los efectos de la alteración de la titularidad catastral del inmueble referenciado acordado por la Gerencia del Catastro no son correctos, puesto que no corresponden a la fecha de 8 de octubre de 2021, sino que se correspondería al 14/09/2023, fecha del Acta de Entrega y Recepción del mismo.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/02/2024 12:10
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	23/02/2024 13:17

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ESTIMAR el Recurso presentado, procediendo a la anulación de las Liquidaciones de IBI Urbana del ejercicio 2022, con Referencia de Débito 2300107540, y del ejercicio 2023 con Referencia de Débito 2300107509, a nombre de la Comunica Autónoma de la Región de Murcia, de la parcela con Referencia Catastral 8906601XH4280F0001RG, por no corresponder en esos ejercicios su propiedad a la Comunica Autónoma.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-CAMBIO TITULARIDAD DE PARCELA CEMENTERIO ZA1995-314.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el expediente remitido por el departamento de cementerio y en base al cambio de titularidad de la parcela 314 de la Zona de ampliación de 1995, donde D. J. M L. C con DNI 7. , solicita dicho cambio a su nombre.

Visto además que dicha parcela está a nombre de su difunta madre D^a D. L. C , y estando en el expediente, toda la documentación pertinente para realizar dicho cambio.

Esta concejalía propone:

La aprobación del cambio de titularidad de la parcela del cementerio, denominada como ZA1995-314 de D. L. C (2.) a nombre de J. M L. C con DNI 7. informado al Sr. L C. los datos sobre dicha concesión.

Fdo.: F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-APROBACION GASTO EXP TES. 215-210,rc176(2024+2684,2732(rc



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

311,572,1974 a 1946 (2023)

J

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 638-2024.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2023 Y 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
920 . 22200	2/20240000017 6	4.698,88	U. 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
165 . 22100	2/20240000021 0	43.898,9 2	A.	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
920 . 62501	2/20240000021 1	8.470,00	B. 3	SUITABLE SOFTWARE INFOVAL, S.L.
338 . 22612	2/20240000021 2	3.630,00	B. 2	PIROTECNIA MURCIANA, S.L.
924 . 22699	2/20400000021 3	14.193,3 0	B.	ELECFES ILUMINACION, SL
323 . 22615	2/20240000021 4	4.719,00	B. 1	LIVE EVENTS 1993, S.L.
323 . 22711	2/20240000021 5	6.941,00	G. 4	FUNDACION CLINICA UNER
450 . 62701	2/20230000031 1	4.840,00	7. P	A. L. G.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

450 62701	2/20230000057 2	5.989,50	7. P	A. L. G.
323 212	2/202300000197 4	2.159,85	B. 1	NOVANUR ENERGY SL
323 212	2/202300000197 5	3.993,00	B. 1	NOVANUR ENERGY SL
151 22699	2/202300000197 6	2.613,60	B. 1	NOVANUR ENERGY SL
311 22700	2/202300000268 4	3.146,00	B. 0	PAF CILAB, S.L.
3. . 22700	2/202300000269 1	3.327,50	B. 0	PAF CILAB, S.L.
9.	2/202300000273 2	3.080,00	B. 1	AUTOCARES JOSE MARTINEZ GARCIA SL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 454/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES. (EXPTE. 28/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado 09/02/24 se aprobó por Junta de Gobierno el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

Recibida comunicación de la directora de Servicios Sociales resulta que es necesario modificar las siguientes condiciones del convenio:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Clausula **SEXTA**. El presupuesto del convenio queda como sigue:

PRESUPUESTO	HORAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACION USUARIOS	APORTACION IMAS
2024 01/04/2024 a 30/11/2024	10.496	173.184,00 €	24.245,76 €	148.938,24 €
2025 (01/12/2024 a 30/11/2025)	15.744	259.776,00 €	36.368,64 €	223.407,36 €
	7.872	129.888,00 €	18.184,32 €	111.703,68 €
TOTAL	34.112	562.848,00 €	78.798,72 €	484.049,28 €

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Clausula **NOVENA**, ha sido modificada y quedaría como sigue.

La Entidad Local, dentro del ámbito de sus competencias, podrá contratar o concertar el servicio de ayuda a domicilio.

No obstante, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

La Entidad Local deberá comunicar por escrito al IMAS la intención de celebrar el contrato o acuerdo de concierto social.

En el caso de contratar, y antes de la formalización del contrato, se deberá acreditar la aptitud del contratista para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el contratista tuviera la clasificación adecuada para realizar el objeto de la contratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar ante el IMAS la aptitud de aquel.

En el caso de concertar, la entidad deberá ser declarada apta para suscribir el correspondiente concierto social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad. Asimismo, deberán reunir necesariamente los requisitos establecidos en Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y demás normativa vigente en la materia.

La Entidad Local habrá de establecer en el contrato o en el acuerdo de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

concierto social que celebre, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato o del acuerdo de concierto social firmado por las partes en el plazo de quince días desde su formalización.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Clausula **DECIMOQUINTA**. Su vigencia tiene inicio el 1 de abril de 2024 y termina el 31 de mayo de 2026.

Considerando lo anterior se hace necesaria la corrección del Convenio aprobado según Acuerdo de Junta de Gobierno del día 09 de febrero de 2024 en los términos descritos anteriormente.

Por esta intervención se informa que, existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria del presupuesto prorrogado del 2023 para el ejercicio 2024 "231.13102 "Asistencia social primaria. Atención Primaria".

Por todo ello, Dña. M J . G M , concejala de Servicios Sociales, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes aprobado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 09/02/2024, en las siguientes cláusulas:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Clausula **SEXTA**. El presupuesto del convenio queda como sigue:

PRESUPUESTO	HORAS	COSTE TOTAL DEL CONVENIO	APORTACION USUARIOS	APORTACION IMAS
2024 01/04/2024 a 30/11/2024	10.496	173.184,00 €	24.245,76 €	148.938.24 €
2025 (01/12/2024 a 30/11/2025)	15.744	259.776,00 €	36.368,64 €	223.407,36 €
2026 (01/12/2025 a 31/05/2026)	7.872	129.888,00 €	18.184,32 €	111.703,68 €
TOTAL	34.112	562.848,00 €	78.798,72 €	484.049,28 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Clausula **NOVENA**, ha sido modificada y quedaría como sigue.

La Entidad Local, dentro del ámbito de sus competencias, podrá contratar o concertar el servicio de ayuda a domicilio.

No obstante, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

La Entidad Local deberá comunicar por escrito al IMAS la intención de celebrar el contrato o acuerdo de concierto social.

En el caso de contratar, y antes de la formalización del contrato, se deberá acreditar la aptitud del contratista para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el contratista tuviera la clasificación adecuada para realizar el objeto de la contratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar ante el IMAS la aptitud de aquel.

En el caso de concertar, la entidad deberá ser declarada apta para suscribir el correspondiente concierto social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad. Asimismo, deberán reunir necesariamente los requisitos establecidos en Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y demás normativa vigente en la materia.

La Entidad Local habrá de establecer en el contrato o en el acuerdo de concierto social que celebre, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato o del acuerdo de concierto social firmado por las partes en el plazo de quince días desde su formalización.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Clausula **DECIMOQUINTA**. Su vigencia tiene inicio el 1 de abril de 2024 y termina el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Notificar a los interesados. Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejel en quien delegue para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA. 478/2024. PROPUESTA CONCEJAL. HONORARIOS REDACCIÓN - DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EXPDTE. 34/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Para la ejecución de la obra arriba indicada y dada la insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales se hace necesaria la contratación de los servicios de REDACCION - DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, durante la ejecución de la obra, por los siguientes importes:

REDACCION PROYECTO

Importe (IVA excluido): 3.256,21 €

Tipo IVA (%): 683,80 €

Importe total (IVA incluido): 3.940,01 €

DIRECCION DE OBRA

Importe (IVA excluido): 3.256,21 €

Tipo IVA (%): 683,80 €

Importe total (IVA incluido): 3.940,01 €

Vista el presupuesto presentado por D. J. C. G. C. , con NIF Nº 2. y domicilio fiscal en C/ Maestro Pepe nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de “REDACCION - DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, por importe total de 7.880,02 €. (IVA incluido).

Los honorarios de llevar a cabo la Coordinación de Seguridad y Salud Laboral de la obra, como baja o mejora no se facturan.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

Consta informe de la Intervención Municipal que dice: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701 , Proyectos Técnicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2024, según Expte. RC 2/20240000000095, por importe de 1.848,36 € (IVA incluido). y Expte. RC 2/202 40000000096, por importe de 1.848,36 € (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Deportes D. A. C. F. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de los servicios para la **REDACCION - DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”**, a D. J. C . G. C. , con NIF N° 2. , por importe de 7.880,02 € (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA. 475/2024. PROPUESTA CONCEJAL. HONORARIOS REDACCIÓN - DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO MEJORA DE ACCESIBILIDAD ZONA COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN. EXPDTE. 33/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Para la ejecución de la obra arriba indicada y dada la insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales se hace necesaria la contratación de los servicios de REDACCION - DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORA ACCESIBILIDAD ZONA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN”, durante la ejecución de la obra, por los siguientes importes:

REDACCION PROYECTO

Importe (IVA excluido): 1.527,57 €

Tipo IVA (%): 320,79 €

Importe total (IVA incluido): 1.848,36 €

DIRECCION DE OBRA

Importe (IVA excluido): 1.527,57 €

Tipo IVA (%): 320,79 €

Importe total (IVA incluido): 1.848,36 €

Vista el presupuesto presentado por D. J. C. G. C. , con NIF Nº 2. y domicilio fiscal en C/ Maestro Pepe nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de “REDACCION - DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORA ACCESIBILIDAD ZONA COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN”, por importe total de 3.696,72 €.

Los honorarios de llevar a cabo la Coordinación de Seguridad y Salud Laboral de la obra, como baja o mejora no se facturan.

Consta informe de la Intervención Municipal que dice: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701, Proyectos Técnicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2024 , según Expte. RC 2/20240000000093, por importe de 1.848,36 € (IVA incluido). y Expte. RC 2/202 40000000 094, por importe de 1.848,36 € (IVA incluido)

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



V.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Urbanismo D. F. G. N , PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de los servicios para la REDACCION - DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORA ACCESIBILIDAD ZONA COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN" a D. J. C. G. C. , con NIF N° 2. . . . , por importe de 3.696,72 € (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 2061/2023. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEFINITIVA CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA ? MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023? (EXPDTE. 79-D/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023, la obra "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023" Expediente: 79-D/2022, EXPERTA 2061/2023, fue adjudicada por importe de 35.209,48 € (IVA incluido), mediante contrato menor de obras, a la empresa MAMJ 1957 S.L., con CIF N° B.

Se da cuenta del informe del técnico redactor del proyecto de la obra "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023", D. J. C. G. C. , de fecha 27/12/2023, que copiado literalmente dice:

"Que inicialmente el proyecto de ejecución de las obras de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA" contemplaba un área de actuación en ambas calles de 1.050 m2 y una pavimentación mediante una capa de rodadura con asfalto impreso con capa de rodadura MBC tipo AC11 surf D con áridos ofíticos en un espesor de 5 cm, incluido el riego de adherencia e Impresión de asfalto y el tratamiento de color, que suponía el 63% del total del presupuesto de ejecución por contrata valorado en 54.988,78 euros.

Posteriormente y tras la variación de la cuantía subvencionada por la

25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/02/2024 12:10
M. P. F. L.	ALCALDESA	23/02/2024 13:17

Dirección General de Administración Local se redactó un nuevo proyecto reduciendo el área de actuación a 577m² y una pavimentación igualmente con una capa de rodadura con asfalto impreso con capa de rodadura MBC tipo AC11 surf D con áridos ofíticos en un espesor de 5 cm, incluido el riego de adherencia e Impresión de asfalto y el tratamiento de color, lo que suponía una disminución del presupuesto de ejecución por contrata a 35.209,48 euros.

Y finalmente, tras las reclamaciones de los vecinos del área inicial de actuación que se quedaban fuera del proyecto modificado, con las consecuencias de tener que soportar el actual pavimento de adoquín en mal estado y los problemas de ruido tan continuos, se ha optado por la redacción de un proyecto definitivo que contemplase el total de área inicial de 1.050m² y la pavimentación de ambas calles mediante dos capas: una capa intermedia-base de 4 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC22 bin D, de composición densa, con árido calcáreo de 22 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración y una capa de rodadura de 4 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, de composición densa, con árido calcáreo de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración, capaz de soportar el tipo de tráfico tan denso y pesado que sufren ambas calles, eliminando los problemas de ruidos y manteniendo el presupuesto de ejecución por contrata a 35.209,48 euros.”

Considerando las reclamaciones de los vecinos, por parte de esta Concejalía se encarga una modificación del proyecto para atender las mismas, se precisa actuar en toda la zona inicialmente contemplada de ambas calles Mayor y San Juan. Tras revisar la nueva versión del proyecto con los técnicos de Administración Local, debido a lo sustancial de las partidas modificadas, se concluye que lo adecuado es resolver el contrato de la obra con la empresa adjudicataria, de mutuo acuerdo, con el compromiso de invitar a la misma a presentar oferta en el nuevo procedimiento de adjudicación del proyecto modificado final de la obra.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los artículos 211 y siguientes recoge las causas de resolución del contrato, en el punto 1.c, se contempla la resolución por mutuo acuerdo.

Se debe iniciar el procedimiento de resolución del contrato, dando audiencia a los contratistas, según lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Según lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece los trámites administrativos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

mínimos que debe seguir el órgano de contratación antes de acordar la resolución, se debe dar una audiencia al contratista por plazo de 10 días naturales.

El pasado 30/01/2024 se realiza comunicación a la empresa adjudicataria MAMJ 1957, S.L. sobre el inicio del procedimiento de resolución del contrato correspondiente a la obra “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023” (EXPDTE. 79-D/2022) dándole un plazo de 10 días naturales para contestar.

El 05/02/2024, con NRE 2024-1327, se recibe contestación de la empresa MAMJ 1957, S.L., a la anterior comunicación, en la que COMUNICA lo siguiente:

“Recibida comunicación de inicio de procedimiento de resolución del contrato para la realización de la obra “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023”, expediente: 79-D/2022 EXPERTA 2061/2023, en la que se da un plazo de audiencia de 10 días naturales para el contratista deberá dar su conformidad a la resolución del contrato y hacer una renuncia expresa a indemnización alguna, al no haberse iniciado las obras al día de la fecha.

Que siendo la empresa adjudicataria de la obra “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023” Expediente: 79-D/2022, EXPERTA 2061/2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023, por importe de 35.209,48 € (IVA incluido), es conoedora de la problemática en la ejecución de la misma debido a las quejas de los vecinos, que demandan una ejecución distinta, ampliando la zona de actuación.

Además, en la comunicación recibida el Ayuntamiento de Archena se compromete a invitar a la empresa MAMJ 1957, S.L. al nuevo procedimiento de adjudicación que se inicie del proyecto modificado relativo a esta obra.

Dado que no se han iniciado los trabajos de construcción por tales motivos,

MANIFIESTA:

Estar conforme con la resolución del contrato para la ejecución de la obra “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023” Expediente: 79-D/2022, EXPERTA 2061/2023, firmado el 31/07/2023, de mutuo acuerdo, renunciando a la reclamación de indemnización alguna por la no ejecución de la obra, al no haberse iniciado las obras al día de la fecha”

Vistos los informes del Secretario General del Ayuntamiento y del Interventor

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



V.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

Accidental, de 14/02/2024, sobre la resolución del contrato de la obra de referencia.

Considerando los artículos 211, 212, 213, 245 y 246 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiendo la empresa contratista afectada manifestado su conformidad, se continúa con el procedimiento de resolución del contrato para hacer definitiva la misma.

Por todo ello, D. F. G. N, Concejal delegado de Servicios - Archena entre todos, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva del contrato correspondiente a la obra “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN DE ARCHENA. POS 2022-2023” Expediente: 79-D/2022, EXPERTA 2061/2023, fue adjudicada por importe de 35.209,48 € (IVA incluido), mediante contrato menor de obras, a la empresa MAMJ 1957 S.L., con CIF N° B.

SEGUNDO: No indemnizar a la empresa contratista por no haber ejecutado la obra, según lo estipulado de mutuo acuerdo.

TERCERO: Aprobar la modificación del proyecto según informe del técnico redactor, D. J. C. G. C, en la tercera versión, donde el proyecto definitivo contempla el total de área inicial de 1.050m2 y la pavimentación de ambas calles mediante dos capas, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 35.209,48 euros.

CUARTA: Remitir el proyecto definitivo a los servicios técnicos de Administración Local, para su supervisión previa a la contratación de la obra, al estar incluida en el POS 2022-2023.

QUINTA: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 223/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION PARA LA ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL LA GUARDIA. EXPDTE. 2.2/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la contratación de grupos musicales para la celebración



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

de las Fiestas Patronales Corpus 2024.

Vista la oferta presentada por DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L., con CIF nº B. y domicilio fiscal en C/ Ángel Ganivet, 6 Esc. Izq. 1º Centro (GRANADA), para la contratación de la actuación del grupo musical “LA GUARDIA”, prevista para viernes 30 de mayo de 2024, en el recinto del Cine de Verano de Archena,

El coste previsto:

Importe (IVA excluido): 10.000,00 €

Tipo IVA (%): 2.100,00 €

Importe anual (IVA incluido): 12.100,00 €

Según informe de intervención, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000219, por importe de 12.100,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas Populares y Festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos D. D P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la actuación del grupo musical “LA GUARDIA”, a la productora DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L. con CIF B. , por importe de 12.100,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 12.100,00 €, de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	23/02/2024 12:10
M. P. F. L.	ALCALDESA	23/02/2024 13:17

Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 222/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION PARA LA ACTUACION DE LA ORQUESTA "LA MUNDIAL SHOW". EXPTDE. 2.3/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la contratación de grupos musicales para la celebración de las Fiestas Patronales Corpus 2024.

Vista la oferta presentada por CARVER PRODUCCIONES, S.L., con CIF nº B. y domicilio fiscal en C/ Potasio nº 1.12 de Fuente Alamo (Murcia)", para la contratación de la actuación de la Orquesta "LA MUNDIAL SHOW", prevista para viernes 31 de mayo de 2024, en el recinto del Cine de Verano de Archena.

El coste previsto:

Importe (IVA excluido): 13.000,00 €

Tipo IVA (%): 2.730,00 €

Importe total (IVA incluido): 15.730,00 €

Según informe de intervención existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000218, por importe de 15.730,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 338.22610 , Fiestas Populares y Festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos D. D P. A . , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

para la actuación de la Orquesta "LA MUNDIAL SHOW", a la productora CARVER PRODUCCIONES, S.L. con CIF B. , por importe de 15.730,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 15.730,00 €, de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4317/2023 licencia de segregación. POL 3, PAR 12, La Anchosa. Ref. cat. 30009A00300012000MA. F.R. 25.272. 2 lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la **Oficina Técnica** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. F. M. G.** con DNI/NIF 2. , registrado de entrada con fecha 18/12/2023 (R.E. nº 13764), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 30009A00300012000MA en el término municipal de Archena,

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 12-02-2024, donde dice:

"Que la mayor parte dichos terrenos se encuentran en **SUELO NO URBANIZABLE con Protección Agrícola (NUPA)**, según la clasificación y la calificación establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en A. Las condiciones de segregación para regadío son de 2.000 m². Que dicha parcela, con referencia catastral 30009A00300012000MA, cuenta según catastro con una superficie de 7.112,00 m². Según medición reciente realizada por el arquitecto técnico D. J. G. A. , cuenta con una superficie de 7.325,59 m². Que se pretende la división de la finca registral nº 25.272, de 6.510,00 m² de superficie según consta en la NOTA SIMPLE del Registro de la Propiedad de fecha 11.12.2023, en dos lotes, como se indica a continuación:

- **Lote 1:** 4.815,49 m² , en suelo calificado como **NUPA**
- **Lote 2:** 2.510,10 m² de los cuales 2.000,92 m² se encuentran en suelo calificado como **NUPA** y 509,18 m² en suelos clalicado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17

como **Sistema General Viario**.

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada."

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. F. M. G. con DNI/NIF 2. , **LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.**

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G N., en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 09:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/02/2024 12:10 23/02/2024 13:17